



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Suscripciones.—Capital:  
Año, 100 pesetas; fuera de  
la Capital: 125 pesetas.

Inserciones no gratuitas  
2,50 pesetas línea. Pagos  
por adelantado.

Año 1957

Martes 4 de junio

Número 125

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*ORDEN de 16 de mayo de 1957  
por la que se dictan normas de pro-  
cedimiento administrativo en la  
tramitación de recursos.*

Ilmo. Sr.: El Reglamento de Procedimiento administrativo de 23 de abril de 1890, regulador del trámite en este Ministerio, contiene escasas reglas para el despacho de los recursos contra acuerdos de la Subsecretaría, Direcciones Generales y Centros de análogo rango cuya legislación regula la utilización de dichos remedios a efectos de ultimar la vía administrativa. Dichas normas, por otra parte, se encuentran inadaptadas a la actual realidad administrativa, que requiere una agilidad en el actuar compatible con los intereses en juego, las más de las veces en envergadura suficiente para justificar una actividad precisa y rápida en bien de la Administración y de los administrados. Por ello, es inaplazable que, hasta tanto se reglamente definitivamente el procedimiento, se dicten normas que complementen aquéllas y simplifiquen el trámite conducente a la obtención de la resolución final, recogiendo, en lo que es pertinente, las novedades doctrinales de la técnica procesal administrativa, ya implantado en otros ramos de la Administración y que tanto ha contribuido modernamente al desarrollo de las actividades administrativas.

Al propio tiempo, y para la mejor efectividad de las normas que se

dictan, se hace preciso desembarazar a los servicios encargados del despacho del atraso en que los mismos se encuentran, facilitando su labor en lo sucesivo y acomodando el trámite de los asuntos pendientes a reglas flexibles que permitan en un plazo relativamente breve llegar a la normalidad.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Los recursos que se produzcan contra acuerdos de la Subsecretaría, Direcciones Generales y Centros cuya legislación los regule para ante el Excmo. Sr. Ministro, se sustanciarán con arreglo a las siguientes normas:

1.ª El Registro general del Ministerio, cuando recibiere un recurso de aquella naturaleza, lo remitirá dentro de la propia fecha al Negociado de Recursos de la Oficialía Mayor, quien en plazo de tercer día lo remitirá, a su vez, a la Dirección General o Centro de que emane la resolución recurrida, a fin de que lo devuelva acompañado del expediente de su razón y oportuno informe.

La Dirección General o Centro de quien emane la resolución impugnada evacuará el trámite conferido en un plazo que no podrá exceder de treinta días en los recursos de alzada y de ocho días en los de queja o nulidad, haciendo envío de las actuaciones e informando sobre el fondo de la cuestión que el recurso plantee. Cuando dichos Centros hayan de solicitar el envío de actuaciones de Dependencias provinciales lo harán por telegra-

ma oficial, exigiendo el cumplimiento del trámite a correo seguido.

Cuando los recursos de que se trata fueren presentados en la Dirección General o Centro de quien emane la resolución, la remisión al Negociado de Recursos se hará juntamente con el expediente de su razón e informe oportuno dentro de los plazos a que se refiere el párrafo anterior.

2.ª El Negociado de Recursos de la Oficialía Mayor formulará su nota-propuesta reglamentaria en el plazo de noventa días cuando se trate de recursos de alzada, y de cuarenta y cinco si de queja o nulidad. Estos plazos se computarán a partir de la fecha de la recepción del expediente originario de la resolución impugnada, acompañado del informe de la Dirección General o Centro recurrido.

3.ª Los recursos de alzada contra acuerdos de la Subsecretaría, Direcciones Generales y demás Centros, cuya decisión se encuentre encomendada al Ministro de Obras Públicas, deberán ser resueltos en el plazo máximo de seis meses. Transcurrido el término desde la presentación del escrito o recurso, el interesado podrá solicitar, por escrito, que se resuelva su petición o recurso, y si pasado un mes no hubiere recaído resolución, se entenderá resuelto en sentido desestimatorio, por los propios fundamentos de la decisión impugnada, quedando expedita la vía que proceda y empezando a contarse los plazos para su ejercicio.

4.<sup>a</sup> Las resoluciones recaídas en dichos recursos se notificarán por el Negociado de Recursos a las Direcciones Generales o Centros recurridos en el término improrrogable de cuarenta y ocho horas. A su vez, las Direcciones Generales o Centros recurridos harán notificación de dichas decisiones a las Dependencias subalternas o interesados, según proceda en cada caso, en el plazo improrrogable de tercer día. Las oficinas o Dependencias subalternas que hayan de practicar notificaciones de los recursos lo harán, con acatamiento estricto a las disposiciones vigentes, en otro plazo igual de tres días.

5.<sup>a</sup> Los recursos de queja y nulidad habrán de resolverse necesariamente en el plazo señalado en la norma segunda, y en su despacho no se aplicará el silencio administrativo.

6.<sup>a</sup> Todos los plazos señalados en la presente disposición se contarán a partir del siguiente día al en que se recibió el escrito u oficio confirmando el trámite, y en ellos se consideran incluidos los de registro en las Dependencias. Por la trascendencia del tiempo, en cuanto a la eficacia de las reclamaciones, deberán consignarse con claridad las fechas y marcas de los Registros correspondientes.

7.<sup>a</sup> No se incluirán en los plazos marcados el tiempo que, según las normas específicas, tarden en emitir su dictamen los Cuerpos u oficinas consultivas de quienes haya de solicitarse informe. Asimismo, se descontará de los plazos que se señalan el tiempo que duren legalmente las vacaciones de los Cuerpos u oficinas consultadas, si durante ellas hubiera de remitirse el expediente o afectaren al término en que haya de evacuarse el informe.

A los efectos de la norma tercera, el Negociado de Recursos notificará a los interesados directamente el acuerdo que decreta el trámite que motive el descuento.

8.<sup>a</sup> Las anteriores normas serán de aplicación a todos los recursos que contra acuerdos de la Subsecretaría,

Direcciones Generales y Centros cuya legislación los regule ante el excelentísimo señor Ministro, se presenten en el Registro general del Departamento o Centro recurrido a partir de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado". Su incumplimiento determinará la exigencia de responsabilidad a los funcionarios que las inobservaren.

9.<sup>o</sup> Los recursos que actualmente se encuentren pendientes de despacho en el Negociado de Recursos de la Oficialía Mayor deberán ser resueltos, en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial del Estado".

Transcurrido dicho plazo sin que se haya decidido sobre los mismos, el recurrente, en el término de un mes, podrá solicitar por escrito se resuelva su petición o recurso, y si en otro plazo de un mes no le fuera notificada resolución, se entenderá que sus peticiones fueron desestimadas, por los propios fundamentos de la disposición recurrida, quedando expedita al solicitante la vía correspondiente.

Todos aquellos recursos en que los interesados o recurrentes no solicitaron su resolución después del plazo de seis meses que se otorga para su decisión actual, se considerarán detenidos por culpa de los interesados, aplicándose lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento de Procedimiento administrativo de 23 de abril de 1890, y ordenándose archivar el expediente mediante diligencia extendida por el Oficial Mayor, en la que se haga constar dichas circunstancias.

10. Se otorga un plazo de un mes para que los Centros o Dependencias recurridas remitan al Negociado de Recursos de la Oficialía Mayor aquellos expedientes que actualmente tienen pendientes de envío en relación con los recursos todavía sin resolver.

11. Las resoluciones denegatorias de cualquiera de las pretensiones deducidas por un administrado que, en lo sucesivo, hayan de ser dictadas por la Subsecretaría, Direcciones Ge-

nerales y Centros de referencia, se sujetarán en su notificación a lo que disponen los artículos 68 y 74 del Reglamento de 23 de abril de 1890, expresando concretamente el recurso o recursos que pueden entablarse, plazo para su interposición y Autoridad ante quien corresponde formularlos.

Segundo.—Los recursos de reposición previstos en el artículo 52 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, se ajustarán en el trámite a las siguientes reglas:

1.<sup>a</sup> Cuando el recurso fuere remitido por el Registro general del Ministerio al Negociado de Recursos, éste, en el siguiente día hábil, solicitará del Centro correspondiente el expediente de su razón y el informe oportuno, lo que hará por comunicación entregada a la mano, en cuya minuta se pondrá por la oficina destinataria el sello y la fecha, que servirá de acuse de recibo.

2.<sup>a</sup> En los cinco días siguientes, la oficina que haya de remitir el expediente y emitir su informe, lo hará directamente al Negociado de Recursos, mediante comunicación, también entregada a la mano, y en cuya minuta se estamparán por éste el sello y la fecha de recepción.

Cuando la oficina requerida hubiere de solicitar el expediente de alguna de las Dependencias provinciales, lo hará mediante telegrama oficial, entendiéndose entonces ampliado el plazo de otros cinco días.

Los términos señalados anteriormente se observarán, asimismo, cuando el recurso se recibiere directamente en la Dependencia en que radique el expediente en que se produjo la Orden cuya reposición se solicite, siendo de cinco días el plazo para las oficinas centrales y de diez días para las provinciales.

3.<sup>a</sup> El Negociado de Recursos, una vez recibidos el expediente e informe, en el plazo máximo de diez días, propondrá la resolución que proceda, en la forma y por los trámites que determinan las disposiciones vigentes. Cuando sobre esta propuesta sea preceptivo o se acuerde el infor-

me de la Asesoría Jurídica del Ministerio, ésta Oficina consultiva lo emitirá en el plazo máximo de cinco días.

En todo caso procurará evitarse el juego automático del silencio administrativo, salvo que ocupaciones perentorias del servicio impidan la resolución en plazo. No obstante, en los recursos de reposición en los que se observe algún defecto relativo a la personalidad, forma de interposición o cualquiera otro que exija decisión de carácter interlocutorio, será forzosa la resolución en los plazos marcados.

4.<sup>a</sup> Recaída resolución, el Negociado de Recursos, independientemente del traslado de la misma al Servicio correspondiente, procederá a notificar a los interesados en cualquiera de las formas admitidas y con los requisitos exigidos por las normas en vigor.

Se entenderá hecha notificación cuando conste en el expediente por la firma del interesado o se una al mismo el justificante de los edictos o la cédula correspondiente en las condiciones previstas por la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.<sup>a</sup> Notificada la resolución de un recurso de reposición, el expediente será devuelto por el Negociado de Recursos a la Oficina de origen.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de mayo de 1957.—  
Vigón.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIOS DE LA GOBERNACION Y DE AGRICULTURA

ORDEN conjunta de ambos Departamentos de 10 de abril de 1957, por la que se convalida a «Central Lechera de Burgos, S. A.», el abastecimiento con leche higienizada y envasada.

Excmo. Sr.: Visto el expediente de convalidación de la industria de higienización de leche

Central Lechera de Burgos, Sociedad Anónima, solicitada al amparo del artículo 44 del Reglamento aprobado por Orden conjunta de estos Ministerios de 31 de julio de 1952; de acuerdo con los informes emitidos por la Comisión Consultiva Provincial de Burgos y por las Direcciones Generales de Sanidad y de Ganadería, hemos dispuesto la convalidación de la Industria Central Lechera de Burgos, S. A., para el abastecimiento de Burgos (capital) con leche higienizada y envasada. Esta convalidación queda supeditada a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> La referida industria, una vez en marcha las Centrales Lecheras de Burgos que se adjudiquen en virtud del oportuno concurso, solamente podrá concurrir al abastecimiento de dicha capital con la cantidad máxima diaria de 4.000 litros de leche.

2.<sup>a</sup> Desde la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», la industria convalidada quedará sometida a la fiscalización de la Comisión Consultiva Provincial de Burgos, a los efectos del Reglamento de 31 de julio de 1952, y deberá, en un plazo que termina en 30 de junio de 1958, introducir en sus construcciones e instalaciones las modificaciones y mejoras necesarias para que respondan a lo dispuesto en el anteriormente citado Reglamento, siendo motivo de anulación de la presente convalidación el incumplimiento de esta obligación en el plazo fijado.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1957.—  
Alonso Vega.— Cánovas.—  
Excelentísimo Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Comisión Consultiva de Centrales Lecheras de Burgos.

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local en escrito de fecha 20 de los corrientes dice a este Gobierno Civil lo siguiente:

«Habiéndose formulado diferentes consultas en relación con la subvención parcial a los Ayuntamientos, a través de las Diputaciones provinciales o directamente para la construcción de obras de carácter público o de interés municipal se significa que dichas subvenciones se tramitarán por esta Dirección General de Administración Local, a cuyos efectos las Corporaciones interesadas deberán dirigir sus peticiones el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a través del Gobierno Civil respectivo y con su informe.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones correspondientes.

Burgos 31 de mayo de 1957.

El Gobernador Civil,

Servando Fernández-Victorio.

## Diputación Provincial

### Edicto

Aprobado por la Excm. Diputación Provincial el presupuesto especial ordinario de Cooperación Provincial a los servicios municipales, estará de manifiesto al público en la Intervención de Fondos Provinciales de dicha Corporación, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dis-

puesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Burgos, 1.º de junio de 1957. El Presidente, Manuel Fernández-Villa y Dorbe.—El Secretario, Jesús Martínez González.

### Sección Provincial de Administración Local

De conformidad con lo prevenido en la norma 8.ª y siguientes de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, sobre regulación de las mejoras de Clases Pasivas de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales, el Excmo. Sr. Gobernador Civil ha acordado con fecha 24 de los corrientes, aprobar el prorrateo de los derechos pasivos de doña Genoveva Musito Alzola, viuda del que fué Secretario de Administración Local, D. Patricio Burguera Amescua, cuyo expediente de pensión de viudedad fué instruído por el Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón, de esta provincia.

Al pago de la pensión y de las mejoras concedidas por dicho Ayuntamiento a la interesada deberán contribuir, con efectos desde primero de enero del año actual, con las cuotas que se indican a continuación (más dos pagas extraordinarias), las siguientes Corporaciones:

San Román de Campezo, debe contribuir con la cuota anual de 161,51 pesetas y con la cuota mensual de 13,46 pesetas.

La Puebla de Arganzón, 3.438'49 y 286'54.

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, 31 de mayo de 1957. El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

De conformidad con lo prevenido en la norma 8.ª y siguientes de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, sobre regulación de las mejoras de Clases Pasivas de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales, el Excmo. Sr. Gobernador Civil ha acordado con fecha 25 de los corrientes, aprobar el prorrateo de los derechos pasivos del Secretario jubilado don Eduardo Cardero García, cuyo expediente de jubilación fué instruído por el Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado, de esta provincia.

Al pago de la jubilación y de las mejoras concedidas por dicho Ayuntamiento al interesado deberán contribuir, con efectos desde primero de enero del año actual, con las cuotas que se indican a continuación (más dos pagas extraordinarias), las siguientes Corporaciones:

Barbadillo del Pez, debe contribuir con la cuota anual de 1.119 88 pesetas y con la cuota mensual de 93'32 pesetas.

Rabanera del Pinar, 647'58 y 53'97.

Barbadillo del Mercado, anual 3 632'54 y mensual 302'71.

Lo que se publica en este periódico de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, 31 de mayo de 1957. El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

De conformidad con lo prevenido en la norma 8.ª y siguientes de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, sobre regulación de las mejoras de Clases Pasivas de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales, el Excmo. Sr. Goberna-

dor Civil ha acordado, con fecha 24 de los corrientes, aprobar el prorrateo de los derechos pasivos del Secretario jubilado don Román Manrique García, cuyo expediente de jubilación fué instruído por el Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, de esta provincia.

Al pago de la jubilación y de las mejoras concedidas por dicho Ayuntamiento al interesado deberán contribuir, con efectos desde primero de enero del año actual, con las cuotas que se indican a continuación (más dos pagas extraordinarias), las siguientes Corporaciones:

Villanueva de los Cameros (Logroño), debe contribuir con la cuota anual de 798'97 pesetas y con la cuota mensual de 66'58 pesetas.

Ortigosa de Cameros (Logroño), 2.534'97 y 211'25.

Cenicero (Logroño), 1.171'69 y 97'64.

Casalarreina (Logroño), 398'78 y 33'23.

Villalbilla de Burgos, 1.282'77 y 106'90.

Renuncio, 897'78 y 74'82.

Valenzuela (Córdoba), 869'83 y 72'49.

Cogollos, 142'59 y 11'88.

Quintanadueñas, 286'32 y 23'86.

El Carpio (Córdoba), 13 275'66 y 1.106'32.

Espinosa de los Monteros, 12.840'64 y 1.070'03.

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, 31 de mayo de 1957. —El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

# JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

Relación de las transferencias de automóviles diligenciadas por esta Jefatura de Obras Públicas de Burgos durante el mes de abril de 1957

Matrícula	Marca	Forma del vehículo	CEDENTE	ADQUIRENTE	Domicilio
			Nombre y apellidos	Nombre y apellidos	
BU 535	Peugeot	Furgoneta	Julián Alonso Castrillo	Mauro Arce Arce	Burgos
» 2040	Idem	Turismo	Hijos de Rufino Ortiz	Ajuria, S. A.	Idem
» 2306	R. E. O.	Camión	Pedro García Carranza	Félix Molinero Rupérez	Navaleno (Soria)
» 2343	Ford	Turismo	José López Serrano	José Antonio López Galán	Miranda de Ebro
» 3037	Krupp	Camión	Guillermo Alonso Valencia	Antonio Giménez de Llano	Cangas de Narcea (Oviedo)
» 3569	Bedford	Idem	F. E. F. A. S. A.	Clemente Vadillo Castresana	Miranda de Ebro
» 3583	Ford	Idem	Carlos Moral Sáiz	Sebastián Carranza Cantón	Burgos
» 3703	Studebaker	Omnibus	José Luis Ruiz Martínez	Félix Dieste Castillo	Medina de Pomar
» 3757	Hillman	Turismo	Eufrasio Cavia Delgado	Brígida Baranda Gómez	Burgos
» 3884	A. J. S.	Moto	Alejandro Ruiz de Temiño	Diotinio Sánchez Barriuso	Villafuertes
» 3896	Singer	Turismo	María del Pilar García Gutiérrez	Arsenio Martínez Martínez	Burgos
» 4361	3 H. C.	Camión	Sabiniano Alonso y Pablo Neira	Paulina González Fernández	Idem
» 4379	Montesa	Moto	Angel Cerrunda del Pozo	Iberduero, S. A.	Madrid
» 4586	Vespa	Idem	Vicente Tricio Echeguren	Miguel Estrema Martin	Miranda de Ebro
» 4610	Montesa	Idem	José Hernández Lafuente	Herminio Sedano Serpa	Sotresgudo
» 4622	Iso	Idem	Unión E. Comp. <sup>a</sup> Seguros Generales	Moisés Sánchez Martínez	Burgos
» 4839	Guzzi	Idem	Eduardo Preciado Santamaría	José Luis Gómez Gutiérrez	Hermosilla
» 5169	Ford	Camión	Juan Zugaza y Manuel Minguez	Manuel Minguez Andrés	Burgos
» 5740	Guzzi	Moto	Feliciano Gaona Martin	José Miranda Casti lo	Roa de Duero
» 5744	D. K. W.	Turismo	Manuel Pérez Aguilera	Bernabé Martínez Martínez	Santibáñez Zarzaguda
» 6152	Lube	Moto	Benito Izquierdo Garcia	Fausto Fernández Arauzo	Villalbilla de Gúmiel
» 6269	Vespa	Idem	Paulino Mendivil Pérez	Gonzalo Camarero del Pino	Aranda de Duero
» 6324	Montesa	Idem	A. para el Fomento E. sobre Patata	Gabriel Pinedo Alfonso	La Puebla de Arganzón
AB-3502	Ford	Camión	Paulina González Fernández	Florencio Tudanca Garcia	Burgos
BA 6128	Idem	Turismo	José Maria Peña Flores	Sucesores Tiburcio Santamaría, S. A.	Idem
B-84660	Peugeot	Idem	Elizalde, S. A.	Salvador Rica Cámara	Huerta de Rey
CC 3464	Borgward	Camión	Paulino Alonso Castrillo	Vicente Grijelmo González	Iglesias
CA 4739	Ford	Idem	Moisés Moral Cabrejas	Miguel Moral Garcia	Hoyuelos de la Sierra
CA 5517	Standard	Furgoneta	Joaquín Llorente Roiz	Celestino Quintano Saldaña	Burgos
SS-7995	R. E. O.	Camión	Felipe Olabarrieta y Fernández Pinedo	Teodoro Ortiz Samaniego	Alcedo
LO 1078	Austin	Turismo	Jaime Pujol Barrechina	Manuel Lang Deffaseaux	Miranda de Ebro
LO-1919	Chevrolet	Camión	Alfredo Fernández Saenz	José Garcia Gil	Burgos
LO 3301	Iruña	Moto	Manuel Cabeza Segovia	Serafin Eguluz Alcalde	Idem

LO-3580	Guzzi	Ramón Santa Cruz Tobalina	Heliodoro Castillo Ayala	Miranda de Ebro
M-23008	Citroen	Damián Alvaro Gamazo	José Peñalba Rodríguez	Burgos
M-26126	Idem	Angel Rodriguez González	Cipriano Moral Cardero	Idem
M-92315	Fiat	José Fernández Pozal	Jacinto Arangüena Palmero	Trespaderne
M-93877	Ford	Juan Caldés Lizana	José María Muro Isasi	Burgos
M-109985	Land Rover	Servicio Estación, S. A.	Ayuntamiento de Miranda de Ebro	Miranda de Ebro
M-116653	Renault	Noé Corral Sánchez	Digno Estrada Guinea	Idem
S-3251	Morris	Moisés Moral Cabrejas	Miguel Moral y Florentina Abrejas	Hoyuelos de la Sierra
S-1396	Ford	Pablo del Barrio del Barrio	Primitivo Ordóñez Calvo	Salas de los Infantes
SO-1404	Mercedes-Benz	Angel Valerio García	Antonio Bañares Juez	Miranda de Ebro
VA-3195	Internacional	Gerardo Benito López	Manuel Herrería Herrería	Quintanar de la Sierra
VA-3635	Ford	Federico Sáez Royuela	Sabiniano Zorita Arroyo	Melgar de Fernamental
VA-3742	Federal	Cruz Gil de Frutos	Eleuterio Molinero Villarreal	Huerta de Rey
BI-5069	Oakland	José Ruiz del Campo	Claudio Pérez Ruiz	Briviesca
BI-13261	Mercedes	Esperanza Rey Angulo	Juan José Yagüe Rupérez	S. Leonardo de Yagüe (Soria)
BI-13810	Hanomag	Eugenio Peña Cremer	Pedro Pino Hortigüela	Cardañadigo
BI-15903	Chevrolet	Eduardo Alonso Marquina	Gregorio García Baranda	Espinosa de los Monteros
BI-21836	Guzzi	Ignacio de Astobiza y Endaya	Teresa Villarias Fernández	Quintanamaría

Burgos, de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

## Anuncios Oficiales

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión celebrada el día 22 de mayo de 1957

Preside el Ilmo. Sr. D. Mariano Jaquotot Uzuriaga, Alcalde, Presidente, asistiendo D. Fernando Dancusa de Miguel, D. Carlos Arangüena García-Inés, D. Emilio Villalán Rodero, D. Gerardo de Mateo Merino, D. José María Sanz Briones, D. Blas Fernández Sanz, y don Emilio Arroyo Alcalde, Tenientes de Alcalde; D. Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General, y don Angel Lorenzo Polaino Antonino, Interventor de Fondos.

Se abrió la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos.

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 17 del actual.

2-3. Aprobar las cuentas de Caudales y de Valores Independientes y Especiales del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1956.

4-5. Informar favorablemente y elevarlas al Pleno para su aprobación las Cuentas de Administración del Patrimonio Municipal y de Liquidación del Presupuesto Ordinario de 1956, previa su exposición al público a efectos de reclamaciones.

### DICTAMENES

#### Arbitrios

6. Aprobar el Padrón para el cobro de los derechos o tasas por recogida de basuras de los domicilios particulares, relativo al grupo primero (comercio e industria).

#### Gobierno

7. Adquirir vestuario para los gaiteros que acompañan a danzantes y gigantones en las fiestas del Corpus y de San Pedro y San Pablo.

8. Adquirir diversos efectos para los uniformes de gala de la Policía Municipal.

*Hacienda*

9. Abonar a D. Simón Fidalgo el importe de una faja de terreno expropiada para el tendido de la tubería de abastecimiento de agua.

10. Abonar al Delineante Municipal, D. Ignacio Gonzalo, 4.441,53 pesetas por trabajos de reproducción del Plano Topográfico de la Ciudad, en la zona de Gamonal.

11. Otorgar diversos auxilios a Hilaturas y Tejidos Castilla S. A., que concede el Reglamento de 28 de marzo de 1945 a las industrias de interés local, y proponer al Pleno una revisión de los expedientes de concepción de beneficios de nuevas industrias, a fin de conocer si éstas han cumplido las condiciones que ofrecieron.

12. Anunciar subasta para adjudicar los puestos señalados en la vía pública para la venta de helados en carritos durante la actual temporada.

13. Adjudicar a D. Esteban Gutiérrez, de Béjar, el concurso para suministro de tela para uniformes del personal municipal.

14. Idem, a D. Francisco Serrano Broto, de Burgos, el concurso para la confección a medida de diversas prendas de uniforme para el mismo personal.

15. Idem, al mismo señor, para el suministro de capotes y pellizas para el personal de Arbitrios y de Policía Urbana y declarar desierto el concurso en lo relativo a la adquisición de otras prendas de vestuario, respecto de las que no se han presentado proposiciones, y adquirir éstas por adjudicación directa, así como 12 uniformes de gala para la Policía Municipal.

*Obras Públicas*

16. Hacer entrega a diversos propietarios de construcciones sitas en la zona de prolongación de los Pisos de 40 m. de tubería de cemento para construcción por aquéllos de un alcantarillado.

17. Aprobar la certificación número 1 de las obras de construcción

de un muro de sostenimiento en la calle de Fernán González.

18. Idem, la núm. 2 de las obras de reconstrucción del muro de Saldaña.

19. Idem, la núm. 10 de las obras de construcción de la red de saneamiento de Gamonal.

20. Anunciar un concursillo para adjudicación de obras de reparación de desperfectos en la vía pública.

21. Estar a lo acordado en sesión de 8 de febrero pasado, en relación con la instancia de D. Pedro José de la Morena solicitando una compensación por daños experimentados en la casa núm. 15 de la calle de la Paloma, como consecuencia del cambio de rasante al ser construido el colector norte.

*Personal*

22. Gratificar a la Srta. Rosario del Olmo Calvo, telefonista de la Casa Consistorial, por trabajos realizados al causar baja una compañera.

23. Elevar a 500 pesetas anuales la gratificación que percibe el encargado del alumbrado del Barrio de Huelgas.

24. Elevar a 150 y 100 pesetas respectivamente la gratificación mensual de los barrenderos que prestan servicios en los Mercados de Abastos de las Zonas Norte y Sur.

25. Volver a la comisión de personal el expediente sobre retribución supletoria a una encargada de limpieza de la Casa de Socorro.

*Servicios*

26. Adquirir diverso material para el alumbrado del Paseo de los Pisones.

*Urgencia*

Requerir a los propietarios de la casa núm. 39 moderno de la calle de Villalón para que efectúen las obras de reparación necesaria a fin de mantenerle en las debidas condiciones de seguridad, haciendo desaparecer el peligro que actualmente ofrece.

*Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos*

Quedar enterada la Comisión de diversos partes y escritos.

Agradecer a D.<sup>a</sup> María Varona un donativo entregado al Hospital de San Juan.

Acceder a la petición del Real Automóvil Club de España para que los participantes en el V Raylle Nacional, 1.<sup>a</sup> Vuelta a España, utilicen el andén central del Paseo de la Isla para dejar los vehículos el próximo día 31.

Se levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos.

Burgos, 27 de mayo de 1957.—  
El Secretario, Manuel de Benavides.  
V.º B.º El Alcalde acctal., Mateo.

**Ayuntamiento de Aranda de Duero**

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el 14 de enero de 1957 que formula el infrascrito Secretario, con el V.º B.º del Alcalde, a los efectos de su publicación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 241 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen de las Corporaciones Locales.

Se da cuenta por el Secretario de la Corporación del oficio del Gobierno Civil de la Provincia de 8 de enero del actual dando cuenta del cambio de titular de la Alcaldía y la credencial que acredita para suceder a D. Pedro Sanz Abad al nuevo Alcalde D. Eduardo García Berzosa.

Por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, Excmo. señor D. Servando Fernández Victorio y Camps se da posesión al nuevo titular D. Eduardo García Berzosa, tomando el juramento de rigor y exhortándole a cumplir sus deberes con justicia y con amor.

Aranda de Duero, 11 de mayo de 1957.—El Secretario, ilegible.—  
V.º B.º El Alcalde, Eduardo García Berzosa.

**Alcaldía de Merindad de Valdivielso**

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Institución de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las Cuentas del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1956, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría municipal, durante quince días. En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva, en dichos textos legales.

Merindad de Valdivielso, 31 de mayo de 1957.—El Alcalde, Máximo Alonso.

**Alcaldía de Pardilla**

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las Cuentas de Presupuesto y de Administración del Patrimonio con sus justificantes y dic-

tamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1956, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pardilla, 29 de mayo de 1957.—El Alcalde, Gabriel Vela.

**Alcaldía de Rábanos**

Instruido expediente de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Rábanos, a 28 de mayo de 1957.—El Alcalde, Serafín Santa Cruz.

**Alcaldía de Huerta de Rey**

La Corporación Municipal de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 25 del corriente, aprobó el pliego de condiciones que ha de servir de base

en la celebración del concurso para la adjudicación de los festejos taurinos que han de tener lugar en esta villa, los días 8 y 9 del próximo octubre, y que subvenciona al Ayuntamiento con quince mil pesetas, el cual queda de manifiesto al público por un plazo de ocho días hábiles a contar del siguiente al de inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia a efectos de formular reclamaciones de conformidad a lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación.

Huerta de Rey, 27 de mayo de 1957.—El Alcalde, Mariano Herrero.

**Anuncios Particulares**

**Comunidad de Regantes de Arlanzón e Ibeas de Juarros**

Para cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 239 de la Ley de Aguas y el 44 de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a Junta general, que tendrá lugar el día 23 de los corrientes y su hora de las 11 en la Casa Consistorial de esta villa.

Se recomienda a todos los participantes su asistencia, y se previene que serán válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de los asistentes.

Arlanzón, 1 de junio de 1957.—El Presidente Laureano Ariño.

**Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles**

**AVISO AL PUBLICO**

Conforme a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 18 de julio de 1935, se pone en conocimiento del público que, a partir del 13 de junio próximo, será suprimida la guardería del paso a nivel que se detalla en el cuadro siguiente, el cual está provisto de las señales reglamentarias.

Situación kilométrica	Denominación de la servidumbre	Provincia	Ayuntamiento	Nombre de los municipios a que afecta la supresión	Señales establecidas
-----------------------	--------------------------------	-----------	--------------	--	----------------------

**LINEA DE MADRID A IRUN**

426/773	Camino Berzosa a Zuñeda	Burgos	Berzosa	Berzosa de Bureba, La Vid de Bureba, Vileña, Zuñeda, Vallarta, Grisaleña y Calzada de Bureba.	Tipo A
---------	-------------------------	--------	---------	---	--------